INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN

CONTRATO	TIPO DE COMPROMISO (contrato)	NÚMERO	AÑO	PERIODO A COBRAR (mes o días) O ACTIVIDAD A COBRAR	
	CONTRATO DE CONSULTORIA	584	2025		17 DE MARZO AL 30 DE MAYO

Tipo de pago (seleccione una opción)	PRIMER PAGO	¿Novedad que aplica para el periodo a cobrar? (seleccione en la lista desplegable)	N/A

INFORMACIÓN BANCARIA

Tipo de cuenta (ahorros o corriente)	Número de cuenta	Entidad financiera autorizada por la Superfinanciera y avalada por SDH
Ahorros	40600000598	BANCOLOMBIA

ENDOSO (aplica únicamente para personas jurídicas)

Nombre del Titular	Número C.C. / NIT	Tipo de cuenta (ahorros / corriente)	Número de cuenta	Entidad financiera autorizada por la Superfinanciera y avalada por SDH

SOLICITUD CONSIGNACIÓN EN CUENTA AFC (aplica unicamente para persona natural)

Número de cuenta	Entidad financiera autorizada por la Superfinanciera y avalada por SDH	Valor por consignar (en pesos)

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

Objeto del contrato	Consultoría Especializada para desarrollar una Auditoría Externa al Registro Unico De Organizaciones de Recicladores de Oficio - RUOR, en el marco normativo vigente y respecto de las personas jurídicas incluidas durante el último Cuatrienio.

Fecha inicio del contrato	Día	Mes	Año	Fecha terminación del contrato (modificar por prórroga o suspensión del contrato)	Día	Mes	Año	Terminación anticipada (relacionar último día reconocido de ejecución del contrato)	Día	Mes	Año
	17	3	2025		16	9	2025				

CESIÓN DE CONTRATO

Contratista	Nombres y apellidos	Número C.C. ó C.E. ó NIT
Cedente		

ESTADO FINANCIERO

CDP		CRP			
Número	Año	Número	Año	Valor mensual honorarios (si aplica)	
1140	2024	1235	2024	Valor inicial del contrato	$860.738.424
				Valor total de adiciones al contrato	
				Valor total del contrato (actualizar por adición)	**$860.738.424**
				Avance Financiero	$0
				Valor a pagar	**$258.221.527**
				Saldo del contrato	**$602.516.897**

FACTURA (si aplica)

Factura		Notas débido o crédito a la factura (si aplica)	Nota Débito		Nota Crédito	
Número	Día/Mes/Año		Número	Día/Mes/Año	Número	Día/Mes/Año
UICD1275	9/07/2025					

APORTE A SEGURIDAD SOCIAL
(aplica a CONTRATISTAS PERSONAS NATURALES).

Con la firma del presente documento el contratista y el/los supervisor(es) declaran que revisados los documentos que soportan el pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social AFP, ARL (si aplica) y EPS, corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la UAESP o evidencian la afiliación al Sistema Integrado de Seguridad Social según corresponda.
Igualmente, el contratista, certifica bajo la Gravedad de Juramento que realizó el aporte a ARL conforme a nivel de riesgo laboral con el cual se encuentra afiliado para el respectivo contrato (para los periodos en que hubo ejecución del contrato).
Lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1753 de 2015, Art. 135, los Decretos 2271 de 2009 y 1273 de 2018 (Art. 2.2.1.1.1.7 y 3.2.7.1.).

NIVEL DE RIESGO ARL	¿Exonerado de aportar a pensión?	RESPUESTA	¿Anexa certificado afiliación como independiente a salud y pensión?	RESPUESTA
	Si no está obligado a realizar aporte a pensión deberá adjuntar resolución de pensionado(a) o certificado de exoneración de aportes, emitido por Fondo de Pensiones para el primer pago. En caso de novedad a la pensión debe informar y soportar en el pago respectivo.		Si para el primer pago no realizó aportes a seguridad social, deberá adjuntar certificados de afiliación como independiente a salud y pensión expedidos por EPS y Fondo de Pensiones. **NOTA:** aplica si los días a cobrar corresponde al de un mes calendario.	

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR

Como supervisor(es) del contrato certifico/certificamos y me/nos hago/hacemos responsable(s) del cumplimiento de las actividades desarrolladas por el contratista, de conformidad con lo establecido en la minuta del contrato. Así mismo, declaro/declaramos que revisé/revisamos y verifique/verificamos los documentos anexos, los cuales cumplen con lo señalado en la ley y el Instructivo para Radicación y Trámite de Pago vigente. Por lo anterior solicito/solicitamos a la Subdirección Administrativa y Financiera tramitar el pago.

DECLARACIÓN DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA
Al suscribir el presente informe, el contratista certifica bajo gravedad de juramento que ha guardado extricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá UAESP o sus contratistas de la cual tiene conocimiento por razón de las actividades que desarrolla para la Entidad, por tanto NO ha divulgado, publicado, vendido, intercambiado, comercializado o comunicado, directa o indirectamente a terceros o externos ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial.

OBSERVACIONES AL PAGO (Si aplica)
Este pago corresponde al primer pago previsto en la cláusula sexta del contrato, que expresamente prevé: "Primer pago por el 30 % del valor total del contrato a la entrega del documento con el detalle de cada una de las actividades que se desarrollen y que están descritas en las obligaciones específicas respecto a la Fase No. 1 Revisión normativa".

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME			
Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada junto con los anexos del presente informe son verídicos y su contenido es cierto.			
SUPERVISOR (ES)			
Firma:	Supervisor 1:	Supervisor 2:	Supervisor 3:
Nombre:	ANDREA KARAKALPAKIS TRUJILLO		
Cargo:	**Subdirectora de Aprovechamiento (E)**		
Dependencia:	**Subdirección de Aprovechamiento**		

CONTRATISTA		**INTERVENTOR**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre contratista (natural o jurídica)**:**	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA S.A.S.	**Nombre:**	
No. Identificación contratista (NIT o C.C.):	9.010.138.935	**Cargo:**	
Representante legal (Persona Jurídica)**:**	YEFRIN ALEXIS GARAVITO NAVARRO	**Entidad:**	
Correo institucional (si aplica)**:**		**NIT:**	
Correo personal:	YEFRIN.GARAVITO@UID.ORG.CO	**NOTA AL FORMATO:** este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará para no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.	
Teléfono o celular de contacto:	3173468593		
Dirección de residencia:	CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ - COLOMBIA		

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN					
DATOS DEL INFORME					
CONTRATO	**TIPO DE COMPROMISO (contrato)**	**NÚMERO**	**AÑO**	**PERIODO A COBRAR (mes o días) O ACTIVIDAD A COBRAR**	**ACTIVIDADES DE LA FASE 1. (17 DE MARZO AL 30 DE MAYO)**
	CONTRATO DE CONSULTORIA	584	2025		

DATOS DEL CONTRATO									
Objeto del contrato	Consultoría Especializada para desarrollar una Auditoría Externa al Registro Unico De Organizaciones de Recicladores de Oficio - RUOR, en el marco normativo vigente y respecto de las personas jurídicas incluidas durante el último Cuatrienio.	**Fecha inicio del contrato**			**Fecha terminación del contrato** (modificar en caso de prórroga o suspensión)				
		Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**		
		17	3	2025	16	9	2025		

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	
Obligación específica del contrato	**Actividades realizadas**
1. Revisar, ajustar y/o complementar la metodología y el programa de auditoría externa del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas que, como proponente, haya presentado en el proceso de selección objetiva y que se determine para ejecución, de acuerdo con el manual de auditorías de La UAEPS, de las normas de auditoría reconocidas y aceptadas internacionalmente para el tipo de auditoría que se disponga realizar, y a las estrategias acordadas con la entidad. Lo anterior, en cumplimiento con el marco legal Colombiano, con el fin de garantizar el cumplimiento de la totalidad de los objetivos propuestos.	Esta obligación fue atendida durante el período del reporte mediante la ejecución de las siguientes actividades: 1.1. Elaboración y entrega de la versión 1 del Plan Detallado de Auditoría La UID elaboró la propuesta inicial de Plan Detallado de Auditoría, la cual fue remitida a la UAESP el 03 de marzo. Evidencia: Archivo pdf “1.1 Propuesta inicial del Proceso de Auditoría de UAESP - RUOR.pdf” Archivo pdf “1.2 Correo de UID 03.03.2025 - Propuesta Inicial para el proceso de auditoría RURO.pdf” 1.2. Reunión de retroalimentación y entrega de la versión 2 del plan El día 06 de marzo del presente año, la UID participó en una reunión presencial en las oficinas de la UAESP. Durante este espacio se recogieron observaciones del equipo de la entidad, las cuales fueron tenidas en cuenta para la elaboración de la versión 2 del Plan Detallado de Auditoría. Esta segunda versión fue remitida por correo electrónico a la UAESP. Evidencia: Archivo pdf “2.1 06-03-2025 Acta 1 Reunión seguimiento plan de trabajo CONTRATO UAES-584-2024.pdf” Archivo pdf “2.2 UID - ACTA 06.03.2025.pdf” Archivo pdf “2.3 PROCESO AUDITORÍA UAESP - UID.pdf” Archivo pdf “2.4 Correo de UID 07.03.2025 - PLAN DETALLADO DE AUDITORÍA AL (RUOR).pdf”
2. Ejecutar el programa de auditorías externas del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas inscritas en el último cuatrienio, de acuerdo con la metodología propuesta y presentar a posteriori la autoevaluación del desempeño del programa y su cumplimiento (al cierre de la última auditoría del programa).	Esta obligación fue atendida durante el período del reporte mediante la ejecución de las siguientes actividades: 2.1. Solicitud y seguimiento de información a la UAESP Se realizó la solicitud formal de información a la UAESP el día 12 de febrero, y posteriormente se reiteró dicha solicitud el día 28 de marzo. Evidencias: Archivo pdf "1.1 OFICIO 12.02.2025 SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y ACCESO A BASES DE DATOS UAESP.pdf" Archivo pdf “1.2 Correo de UID 12.02.2025 - SOLICITUD FORMAL DE INFORMACIÓN.pdf” Archivo pdf “1.3 Correo de UID 28.03.2025 - Reiteración de Solicitud documental y agendamiento de mesa de trabajo.pdf” 2.2. Reunión de entrega de información y análisis normativo Se llevó a cabo una reunión presencial en las instalaciones de la UID el día 03 de marzo, documentada en el acta 01, durante la cual se entregó información pertinente y se aclararon las normas relevantes para su análisis y evaluación. Evidencia: Archivo pdf “2.1 UID - ACTA 03.03.2025.pdf” 2.3. Reunión de socialización de hallazgos normativos Se realizó una reunión destinada a compartir hallazgos relacionados con la aplicación y posibles cambios introducidos en la propuesta de modificación de la Resolución 492 de 2023, dicha reunión se soporta en el acta de reunión 05. Evidencia: Archivo pdf “3.1 UID - ACTA 11.03.2025.pdf” 2.4. Asistencia del equipo jurídico a mesas de trabajo UAESP El equipo jurídico de la UID participó en reuniones convocadas por la UAESP, en las cuales se presentaron y discutieron los procedimientos internos de la entidad, permitiendo comprender mejor la aplicación práctica de la norma y sus principales desafíos. Evidencia: Archivo pdf “4.1 31-03-2025 Acta 5 Reunión mesa de trabajo jurídica UDI-UAESP contrato UAESP-584-2024.pdf” Archivo pdf “4.2 02-04-2025 Acta 7 Reunión segunda mesa técnica jurídica contrato-584-2024.pdf” Archivo pdf “4.3 04-04-2025 Acta 9 Reunión tercera técnica jurídica contrato 584 2024.pdf” Archivo pdf “4.4 07-04-2025 Acta 10 Reunión cuarta mesa técnico jurídica contrato 584 2024.pdf” 2.5. Solicitud de formatos oficiales para análisis de entregables Se solicitó a la UAESP el acceso a los formatos 7 y 8 durante la reunión llevada a cabo el día 04 de abril, con el objetivo de analizar su pertinencia frente al entregable 1 del proyecto, dichos documentos fueron compartidos a través de la carpeta compartida por la UAESP. Evidencia: Archivo pdf “5.1 04-04-2025 Acta 9 Reunión tercera técnica jurídica contrato 584 2024.pdf” Archivo pdf “5.2 Correo de UID 07.04.2025 - Jorge Luis Villamil Salazar ha compartido la carpeta _Fomatos 7 y 8_ contigo.pdf” 2.6. Revisión conjunta de entregables Se llevó a cabo una reunión presencial en la que se revisaron los documentos que serían enviados a la UAESP como parte de los entregables. Durante la sesión se realizó la lectura de los mismos y su envío a la Dirección para su aprobación o eventual solicitud de ajustes. Evidencia: Archivo pdf “6.1 UID - ACTA 15.04.2025.pdf”

3. Revisar, complementar, ajustar y ejecutar el plan de auditoría, en consecuencia con el programa de auditoría externa, la metodología que se apruebe y establezca, el manual de auditorías de la UAESP, y el plan de auditorías específicas que el Auditor haya preparado y presentado previamente durante el proceso de selección objetiva; y presentar a posteriori la autoevaluación del desempeño de cada plan de auditoría y su cumplimiento (al cierre de la última auditoría del programa).	Esta obligación fue atendida durante el período del reporte mediante la ejecución de las siguientes actividades: 3.1. Recepción, revisión y ajuste del plan detallado de auditoría Se recibió el plan detallado de auditoría con los comentarios realizados por parte del equipo de la UAESP y se asistió a la reunión llevada a cabo el 20 de marzo con el fin de realizar la revisión del plan detallado de auditoría al RUOR. A partir de esta retroalimentación, se realizaron los ajustes solicitados con el fin de consolidar y compartir la versión final del documento con la entidad. Evidencia: Archivo pdf "1.1 Correos (3) de UID - Remito documento con comentarios, CONTRATO CONSULTORIA UAESP-584-2024.pdf" Archivo pdf "1.2 COMENTARIOS PROCESO AUDITORIA UAESP - UID.pdf" Archivo pdf "1.3 20-03-2025 Acta 3 Reunión UAESP - UID final Plan detallado.pdf" Archivo pdf "1.4 UID - ACTA 21.03.2025.pdf" Archivo pdf "1.5 ACTUALIZACIÓN PROCESO AUDITORÍA - UAESP.pdf"
4. Proveer todos los recursos; de talento humano, físico, tecnológico, financiero, administrativo, legal, logístico y todo lo demás que requiera para ejecutar con eficacia y eficiencia el programa de auditoría del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas, y de cada auditoría específica del programa, hasta efectuar el cierre y liquidación del Contrato que celebre con la UAESP.	Esta obligación fue atendida durante el período del reporte mediante la ejecución de las siguientes actividades: 4.1. Proceso de selección y vinculación del equipo de trabajo Se adelantó el proceso de selección para conformar el equipo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del proyecto. Como resultado de este proceso, se formalizó la contratación de las personas seleccionadas para desarrollar las actividades asignadas, durante esta fase se contó con la participación activa de un equipo de abogados que se encargaron del diseño y desarrollo de los documentos entregables, dicho equipo fue dirigido por el Dr. Javier Marín, el perfil de cada uno de ellos se puede verificar en el documento anexo 1.2. Evidencia: Archivo pdf "1.1 UAESP-ANEXO TÉCNICO CONTRATO 584-2024.pdf" Archivo pdf "1.2 UID - PERFILES ANEXO TÉCNICO.pdf" 4.2. Asignación de puestos de trabajo al equipo auditor A los integrantes del equipo auditor que desarrollarán actividades en la oficina se les asignó un puesto de trabajo debidamente acondicionado para el desarrollo de sus funciones. Esta entrega fue formalizada mediante las respectivas actas. Evidencia: Archivo pdf "ACTA ENTREGA DE PUESTO INGRID.pdf" Archivo pdf "ACTA ENTREGA DE PUESTO MARÍA JOSÉ C.pdf" Archivo pdf "ACTA ENTREGA DE PUESTO MARÍA JOSÉ.pdf" Archivo pdf "ACTA ENTREGA DE PUESTO SINDY.pdf" Archivo pdf "ACTA ENTREGA DE PUESTO WILSON.pdf" 4.3. Reunión de presentación del equipo, socialización del cronograma de trabajo y lineamientos de confidencialidad. Se llevó a cabo una reunión con el Director Técnico del proyecto con el fin de presentar formalmente al equipo de trabajo, hacer entrega de cronograma de trabajo incluido en el Plan Detallado de Auditoría, los correos institucionales y socializar las directrices relacionadas con el manejo adecuado de la información y la obligación de mantener estricta confidencialidad. Evidencia: Archivo pdf "3.1 UID - ACTA 17.03.2025.pdf"
5. Contar con el cronograma, los recursos y la participación de personal experto, profesional especializado, profesional técnico, y los que requieren de certificado en auditorías, para cumplir con los temas alusivos a la auditoría que se contemple y desarrolle.	Esta obligación fue atendida durante el período del reporte mediante la ejecución de las siguientes actividades: 5.1. Creación de matriz y socialización cronograma de actividades En reunión se socializó con los colaboradores el cronograma de trabajo incluido en el Plan Detallado de Auditoría, con el propósito de garantizar el conocimiento y cumplimiento de los tiempos establecidos. Adicionalmente, se inició la construcción de la matriz documental del proyecto. Evidencia: Archivo pdf "1.1 UID - ACTA 18.03.2025.pdf" 5.2.Actualización plan de trabajo de auditoría - cronograma Los colaboradores del proyecto asistieron a reunión virtual citada por la UAESP en la que se socializaron los comentarios de la entidad acerca del plan de trabajo, esto con el fin de que todos tuvieran conocimiento de la actualización del mismo. Evidencia: Archivo pdf "2.1 20-03-2025 Acta 3 Reunión UAESP - UID final Plan detallado.pdf"
6. Desarrollar el programa de auditoría externa y el proceso de auditorías del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas inscritas en el último cuatrienio, de acuerdo con lo establecido en el manual de auditorías de la UAESP	Esta obligación fue atendida durante el período del reporte mediante la ejecución de las siguientes actividades: 6.1. Verificación y acceso a la información compartida por la UAESP En cumplimiento del Plan Detallado de Auditoría, se realizaron las verificaciones correspondientes a la información compartida por la UAESP. Asimismo, se garantizó el acceso del equipo auditor a dicha información a través de la creación de una carpeta compartida. Evidencia: Archivo pdf "1.1 Correo de UID 31.03.2025 - Solicitud correo de contacto para compartir información.pdf" Archivo pdf "1.2 Correo de UID 01.04.2025 - Jorge Luis Villamil Salazar ha compartido la carpeta _UID - Contrato 584-2024_contigo.pdf" Archivo pdf "1.3 UID - ACTA 01.04.2025.pdf" 6.2. Análisis de la información compartida y elaboración de documento de seguimiento El equipo de gestión documental, junto con los auditores, inició la revisión detallada de los contenidos disponibles en las carpetas compartidas. Como resultado de este ejercicio, se elaboró un informe en el que se especifica la información entregada y la pendiente. Evidencia: Archivo pdf "2.1 Informe Ejecutivo 1 - Contrato UID - UAESP.pdf"

7. Hacer entrega de los informes y entregables dentro de la oportunidad, estructura, contexto y alcance del programa y de las auditorías externas que sean requeridas en el marco del objeto y obligaciones contractuales.	Esta obligación fue atendida durante el período del reporte mediante la ejecución de las siguientes actividades: 7.1. Envío del primer entregable y propuesta de modificación normativa Se realizó el envío del primer entregable del proyecto, junto con la propuesta de modificación a la Resolución 492 de 2023, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan Detallado de Auditoría. Evidencia: Archivo pdf "1.1 INFORME 1 PROCESO AUDITORÍA UAESP.pdf" Archivo pdf "1.2 Propuesta modificación Resolución 492.pdf" Archivo pdf "1.3 Correo de UID 18.04.2025 - Entrega informe FASE 1. y Propuesta modificación resolución.pdf" 7.2. Ajustes a los entregables y reenvío de documentos En atención a las observaciones formuladas por el equipo de la UAESP durante la reunión sostenida el 02 de mayo, se realizaron las adecuaciones correspondientes a los entregables previamente enviados. Una vez efectuados los ajustes, se procedió con el reenvío de los archivos actualizados. Evidencia: Archivo pdf "2.1 02-05-2025 Acta 16 Reunion_retroalimentacion_informe_primera_Fase.pdf Archivo pdf "2.2 UID - ACTA 02.05.2025.pdf" Archivo pdf "2.3 Correo de UID 02.05.2025 - Remito aspecto de interés revisión Fase 1 Contrato UAESP-584-2024.pdf Archivo pdf "2.4 Normas para revisión de la primera fase del contrato 584.pdf" Archivo pdf "2.5 UID - ACTA 26.05.2025.pdf" 7.3. Certificación de entrega Se recibió por parte de la UAESP un correo informando la certificación de entrega de los documentos correspondientes a la fase 1 con número de radicado 20255000145371. Evidencia: Archivo pdf "3.1 CERTIFICACIÓN ENTREGA - 20255000145371.pdf" Archivo pdf "3.2 Correo de UID 02.07.2025 - Certificación entrega Fase 1 contrato 584-2024 - Radicado 20257000346202 Fase 1 Contrato 584 – 2024, auditoría externa al Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio (RUOR.pdf"
8. Recibir, revisar y evaluar los planes de mejora y compromisos, que respecto a la inscripción de las personas jurídicas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, tenga identificados la UAEPS y que se establezcan durante la ejecución de la Auditorías Externa que se ejecute.	Entendiendo que la Fase 1 contempla una evaluación integral del marco normativo aplicable al Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, en relación con la inclusión de personas jurídicas durante el último cuatrienio y lo corrido del año 2024, con base en la Resolución No. 492 de 2023, los procedimientos internos de la UAESP y demás normas que regulan la materia, es importante precisar que **esta obligación no fue ejecutada durante el periodo en mención**. Lo anterior, toda vez que, según lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO PARA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA DESARROLLAR UNA AUDITORÍA EXTERNA AL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO – RUOR, EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE Y RESPECTO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INCLUIDAS DURANTE EL ÚLTIMO CUATRIENIO", dicha actividad corresponde a una fase distinta de la ejecución del Contrato No. 584 de 2024.
9. Realizar el seguimiento, verificación y control de los resultados de las acciones de mejora, o los planes de mejora que durante el desarrollo del proceso de auditoría del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas contratada, se detecten. Lo anterior, como corrección de las desviaciones negativas identificadas como no conformidad menor, y, realizar la pre-auditoría respectiva para determinar la conformidad, o, no conformidad del hecho objeto de mejora o determinar la reincidencia del caso en concreto.	Entendiendo que la Fase 1 contempla una evaluación integral del marco normativo aplicable al Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, en relación con la inclusión de personas jurídicas durante el último cuatrienio y lo corrido del año 2024, con base en la Resolución No. 492 de 2023, los procedimientos internos de la UAESP y demás normas que regulan la materia, es importante precisar que **esta obligación no fue ejecutada durante el periodo en mención.** Lo anterior, toda vez que, según lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO PARA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA DESARROLLAR UNA AUDITORÍA EXTERNA AL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO – RUOR, EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE Y RESPECTO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INCLUIDAS DURANTE EL ÚLTIMO CUATRIENIO", dicha actividad corresponde a una fase distinta de la ejecución del Contrato No. 584 de 2024.
10. Presentar de manera organizada y estructurada las desviaciones negativas y las desviaciones positivas con observaciones, conclusiones y recomendaciones, sin que estas últimas se constituyan como aporte de consultoría, ni de obligatoriedad para los actores de la Auditoría.	Entendiendo que la Fase 1 contempla una evaluación integral del marco normativo aplicable al Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, en relación con la inclusión de personas jurídicas durante el último cuatrienio y lo corrido del año 2024, con base en la Resolución No. 492 de 2023, los procedimientos internos de la UAESP y demás normas que regulan la materia, es importante precisar que **esta obligación no fue ejecutada durante el periodo en mención**. Lo anterior, toda vez que, según lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO PARA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA DESARROLLAR UNA AUDITORÍA EXTERNA AL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO – RUOR, EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE Y RESPECTO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INCLUIDAS DURANTE EL ÚLTIMO CUATRIENIO", dicha actividad corresponde a una fase distinta de la ejecución del Contrato No. 584 de 2024.
11. Presentar en formato físico, digital ó ambos, los documentos en los formatos originales que se hayan constituido como soporte del desarrollo de las auditorías y de las pruebas que incidan en los resultados de la auditoría, de las desviaciones negativas y positivas, los hallazgos, los riesgos potenciales y demás, con relación directa del informe de auditoría, de tal forma, que represente validez para la UAEPS.	Entendiendo que la Fase 1 contempla una evaluación integral del marco normativo aplicable al Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, en relación con la inclusión de personas jurídicas durante el último cuatrienio y lo corrido del año 2024, con base en la Resolución No. 492 de 2023, los procedimientos internos de la UAESP y demás normas que regulan la materia, es importante precisar que **esta obligación no fue ejecutada durante el periodo en mención**. Lo anterior, toda vez que, según lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO PARA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA DESARROLLAR UNA AUDITORÍA EXTERNA AL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO – RUOR, EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE Y RESPECTO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INCLUIDAS DURANTE EL ÚLTIMO CUATRIENIO", dicha actividad corresponde a una fase distinta de la ejecución del Contrato No. 584 de 2024.
12. Cumplir con las normas de auditoría específica que recomiendan, normalizan o regulan las buenas prácticas de auditoría reconocidas en las normas internacionales y gubernamentales colombianas frente a las tecnologías de la información respecto de cada tema objeto de auditoría.	Esta obligación fue atendida durante el período del reporte mediante la ejecución de las siguientes actividades: 12.1. Creación del Manual de Auditorías de la UID adaptado al Contrato 584 de 2024 Se realizó la adecuación del Manual de Auditorías de la UID, con el fin de crear una versión ajustada específicamente para el Contrato 584 de 2024. En este punto también se tienen en cuenta diversas políticas internas de la UID. Evidencia: Archivo pdf "1.1 UID-MANUAL AUDITORÍA.pdf" Archivo pdf "1.2 Política de Comportamiento Ético y Formación del Personal.pdf" Archivo pdf "1.3 Política de Tratamiento y Protección de Datos.pdf"

13. Realizar el cierre del programa de Auditoría Externa del Registro Único de Organizaciones de Recicladeres de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas inscritas en el último cuatrienio.	Entendiendo que la Fase 1 contempla una evaluación integral del marco normativo aplicable al Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, en relación con la inclusión de personas jurídicas durante el último cuatrienio y lo corrido del año 2024, con base en la Resolución No. 492 de 2023, los procedimientos internos de la UAESP y demás normas que regulan la materia, es importante precisar que **esta obligación no fue ejecutada durante el periodo en mención**. Lo anterior, toda vez que, según lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO PARA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA DESARROLLAR UNA AUDITORÍA EXTERNA AL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO – RUOR, EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE Y RESPECTO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INCLUIDAS DURANTE EL ÚLTIMO CUATRIENIO", dicha actividad corresponde a una fase distinta de la ejecución del Contrato No. 584 de 2024.
14. Administrar y cubrir los riesgos, así como responder ante las desviaciones negativas que sobre el cumplimiento del Contrato de auditoría externa incurra como organismo auditor del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, que afecten, puedan afectar o pongan en riesgo a la UAESP.	Esta obligación fue atendida durante el período del reporte mediante la ejecución de las siguientes actividades: 14.1. Creación del mapa de riesgos del proyecto Atendiendo a la solicitud del director del proyecto, los coordinadores convocaron una reunión para identificar los posibles riesgos a los que podría enfrentarse el equipo auditor durante la ejecución del contrato. Como resultado de este ejercicio, se elaboró un mapa preliminar de riesgos que servirá como herramienta de gestión preventiva. En este punto también se tienen en cuenta diversas políticas internas de la UID. Evidencia: Archivo pdf "1.1 UID - ACTA 15.04.2025.pdf" Archivo pdf "1.2 UID - MAPA RIESGOS AUDITORÍA.pdf" Archivo pdf "1.3 Plan de Continuidad UID.pdf"
15. Una vez culmine con la ejecución del programa de auditorías y de cada plan de auditoría, presentar la autoevaluación del desempeño del programa y su cumplimiento (al cierre de la última auditoría del programa).	Entendiendo que la Fase 1 contempla una evaluación integral del marco normativo aplicable al Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, en relación con la inclusión de personas jurídicas durante el último cuatrienio y lo corrido del año 2024, con base en la Resolución No. 492 de 2023, los procedimientos internos de la UAESP y demás normas que regulan la materia, es importante precisar que **esta obligación no fue ejecutada durante el periodo en mención**. Lo anterior, toda vez que, según lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO PARA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA DESARROLLAR UNA AUDITORÍA EXTERNA AL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO – RUOR, EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE Y RESPECTO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INCLUIDAS DURANTE EL ÚLTIMO CUATRIENIO", dicha actividad corresponde a una fase distinta de la ejecución del Contrato No. 584 de 2024.
16. Ejecutar el programa de auditorías externas del Registro Único de Organizaciones de Recicladeres de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas inscritas en el último cuatrienio, frente a la metodología propuesta y presentar a posteriori la autoevaluación del desempeño del programa y su cumplimiento (al cierre de la última auditoría del programa.	Esta obligación **coincide con la obligación 2**, por lo tanto, fue atendida durante el período del reporte mediante la ejecución de las mismas actividades informadas en dicha obligación.
17. Efectuar el cierre del programa de auditoría y el cierre de cada una de las auditorías específica en los términos del manual de auditorías de la UAEPS, y suscribir el acta de finalización y liquidación del Contrato de auditoría externa del Registro Único de Organizaciones de Recicladeres de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas inscritas en el último cuatrienio, dentro del cronograma que se establezca para el cumplimiento del Contrato.	Entendiendo que la Fase 1 contempla una evaluación integral del marco normativo aplicable al Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, en relación con la inclusión de personas jurídicas durante el último cuatrienio y lo corrido del año 2024, con base en la Resolución No. 492 de 2023, los procedimientos internos de la UAESP y demás normas que regulan la materia, es importante precisar que **esta obligación no fue ejecutada durante el periodo en mención**. Lo anterior, toda vez que, según lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO PARA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA DESARROLLAR UNA AUDITORÍA EXTERNA AL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO – RUOR, EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE Y RESPECTO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INCLUIDAS DURANTE EL ÚLTIMO CUATRIENIO", dicha actividad corresponde a una fase distinta de la ejecución del Contrato No. 584 de 2024.
18. Las demás que tengan relación directa con el objeto contractual.	Esta obligación fue atendida durante el período del reporte mediante la ejecución de la siguiente actividad: 18.1. Solicitud de información al Archivo Nacional de Identificación (ANI) Se envió un correo oficial al Archivo Nacional de Identificación – ANI con el objetivo de solicitar información relacionada con el procedimiento necesario para llevar a cabo la verificación del estado de las cédulas de las 26.000 personas inscritas en el Registro Único de Recicladores de Oficio (RURO). Evidencia: Archivo pdf "1.1 Correo de UID 28.03.2025 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN.pdf"

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES (si aplica)

Como contratista, proveedor o prestador de servicio declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información adjunta es Legal y su contenido es cierto. Así mismo que los documentos que soportan las actividades realizadas (evidencias de ejecución) se adjuntaron a la solicitud de pago del periodo informado, de conformidad con el Instructivo para Radicación y Trámite de Pagos vigente.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada junto con los anexos del presente informe son verídicos y su contenido es cierto.

SUPERVISOR

	Supervisor 1:	Supervisor 2:	Supervisor 3:
Firma:			
Nombre:	ANDREA KARAKALPAKIS TRUJILLO		
Cargo:	Subdirectora de Aprovechamiento (E)		
Dependencia:	Subdirección de Aprovechamiento		

CONTRATISTA		INTERVENTOR		
Firma:		**Firma:**		
Nombre contratista:	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA S.A.S.	**Nombre:**		
Nombre representante Legal (persona jurídica):	YEFRIN ALEXIS GARAVITO NAVARRO	**Cargo:**		
		Entidad:		
		NIT:		
NOTA AL FORMATO: este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará para no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.		**VoBo APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES** (si aplica)		
		Firma:	Apoyo a la supervisión 1:	Apoyo a la supervisión 2:
		Nombre:	Jorge Luis Villamil Salazar	
		Cargo:	Contratista UAESP - 138 - 2025.	

Bogotá D.C., 02 de Julio de 2025

Señor(a)
YEFRIN ALEXIS GARAVITO NAVARRO
Director Proyecto Auditoría Externa - RUOR
auditoriauaesp@uid.org.co
Bogotá-

Asunto: Certificación entrega Fase 1 contrato 584-2024

Referencia: Radicado 20257000346202 Fase 1 Contrato 584 – 2024, auditoría externa al Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio (RUOR).

Cordial saludo, Respetado Ingeniero,

En cumplimiento de lo establecido en el contrato 584 de 2024, y específicamente en el numeral 1 del "*Anexo Técnico para la Consultoría Especializada para desarrollar una Auditoría Externa al RUOR"*, se llevó a cabo la revisión del equipo de la Subdirección de Aprovechamiento, dispuesto para apoyar la supervisión, por lo cual se certifica que se cumplió y documentó la **Fase 1 – Revisión Normativa**, conforme a los lineamientos contractuales y técnicos establecidos por la UAESP.

El entregable de esta fase ha sido elaborado conforme al contenido exigido en el Anexo Técnico e incluye los documentos con todas las actividades desarrolladas, la propuesta de modificación los hallazgos normativos, el análisis técnico-jurídico y las recomendaciones preliminares para el proceso de la Auditoría Externa al RUOR.

Los resultados se encuentran disponibles para efectos de revisión, validación y articulación con la siguiente fase, ejecución y verificación documental, la cual permitirá

Bogotá D.C., 02 de Julio de 2025

optimizar y fortalecer, los procedimientos internos y la actualización de las normas que se requieren por parte de la UAESP.

Cordialmente,

ANDREA KARAKALPAKIS TRUJILLO
Subdirectora de Aprovechamiento (E)
e-mail: uaesp@uaesp.gov.co

Anexos: N/A

Elaboró: Jorge Luis Villamil Salazar – Contratista UAESP
Revisó: María Camila Pedroza C – Contratista SAP .
Aprobó: Andrea Karakalpakis Trujillo - subdirectora de Aprovechamiento (E)

UNIDAD DE INVESTIGACION CRIMINAL DE LA DEFENSA S.A.S.
NIT 901.013.893-5
CALLE 26B 4 A 45
Tel: (601) 6948531
Bogotá - Colombia
Investigaciones@uid.org.co
https://uid.org.co/

Factura electrónica de venta
No. UICD 1275

Señores	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP		
NIT	900.126.860-4	**Teléfono**	(601) 3580400 - Ext. 000
Dirección	Av Caracas #53-80	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/07/2025, 09:45
Expedición	09/07/2025, 10:10
Vencimiento	08/08/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Primer pago 30% del valor total del contrato UAESP -584-2024, correspondiente a la entrega de la fase 1- Revisión Normativa, la cual implica la evaluación integral del estado del arte de la normatividad que regula el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio - RUOR, de cara a la inclusión de las personas jurídicas que se realizó en el último cuatrienio y lo que va corrido del 2024, a partir de los requerimientos establecidos en la Resolución No. 492 de 2023, de los procedimientos internos de la UAESP para este tema y de las demás normas y procedimientos que regulan la materia.	1.00	258,221,527.00

Total items: 1

Total Bruto	216,992,879.83
IVA 19%	41,228,647.17
Total a Pagar	258,221,527.00

Valor en Letras:
Doscientos cincuenta y ocho millones doscientos veintiun mil quinientos veintisiete pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-08-08 por $ 258,221,527.00

Observaciones:
FAVOR HACER TRANSACCION O CONSIGNACION A NOMBRE DE UNIDAD DE INVESTIGACION CRIMINAL DE LA DEFENSA SAS - CUENTA DE AHORROS # 406-000005-98 BANCOLOMBIA

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087185549 aprobado en 20250115 prefijo UICD desde el número 1211 al 1300 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6910 Actividades jurídicas Tarifa 9,66*1000
CUFE: 7cef85a84c70a2007c7126dbf071560cbcd6c1d9c456150b55f0a66531cc178dfd175cf37a8ded0ac94529930c4c2141

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141184148106

(415)7707212489984(8020) 000014118414810 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 1 3 8 9 3	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 26 B N 4 A 45 P 5 OF 501

42. Correo electrónico INVESTIGACIONES@UID.ORG.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 8 6 7 0 8 0	3 1 1 5 5 7 2 7 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 6 0 9 1 3	8 0 3 0	2 0 1 6 0 9 1 3		8 5 5 9	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUEVARA HERNANDEZ DAMIAN LEANDRO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141184148106

(415)7707212489984(8020) **000014118414810 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 1 3 8 9 3	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 9 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 9 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 7 3 4 2 5 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 9 0 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6 0 9 1 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141184148106

(415)7707212489984(8020) **000014118414810 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 1 3 8 9 3	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 9 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 3 5 8 4 1 8 9		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
GARAVITO	NAVARRO	YEFRIN	ALEXIS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 9 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 0 1 6 1 0 5 6		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
GUEVARA	HERNANDEZ	DAMIAN	LEANDRO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado Bancario

Jueves, 26 de junio de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que UNIDAD DE INVESTIGACION CRIMINAL DE LA D identificado(a) con NIT 901013893, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	40600000598	2021/11/02	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, **YEFRIN ALEXIS GARAVITO NAVARRO** identificado con cedula de ciudadanía 1.013.584.189, en mi condición de Representante Legal de la Unidad de Investigación Criminal de la Defensa SAS identificada con Nit 901.013.893-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico estar a paz y salvo de los aportes que se deben realizar por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, el día 26 de junio de 2025.

YEFRIN ALEXIS GARAVITO NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	UNIDAD DE INVESTIGACION CRIMINAL DE LA DEFENSA SAS	**NIT:**	901013893
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	marzo 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	abril 2025
Número de Radicación:	85898332	**Total a pagar:**	$12,693,600
Fecha de vencimiento:	23/04/2025	**Total de empleados:**	18
Fecha de Pago:	21/04/2025	**Número de Administradoras:**	13

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	1423908506
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	18		$0	$465,300
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	4		$0	$3,522,000
230301	800224808	Porvenir	6		$0	$2,058,700
231001	800227940	Colfondos	2		$0	$775,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	6		$0	$1,839,000
CCF21	860013570	Cafam Caja de Compensacion Fliar	18		$0	$2,016,500
EPS002	800130907	Salud Total EPS	1		$0	$140,000
EPS005	800251440	Sanitas EPS	8		$0	$1,176,600
EPS008	860066942	Compensar EPS	2		$0	$240,000
EPS010	800088702	EPS Sura	3		$0	$197,400
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	2		$0	$141,400
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		$0	$41,100
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		$0	$80,000
						$12,693,600

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	UNIDAD DE INVESTIGACION CRIMINAL DE LA DEFENSA SAS	**NIT:**	901013893
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	abril 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	mayo 2025
Número de Radicación:	86207151	**Total a pagar:**	$14,069,800
Fecha de vencimiento:	22/05/2025	**Total de empleados:**	18
Fecha de Pago:	21/05/2025	**Número de Administradoras:**	13

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	1496808543
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	18		$0	$984,300
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	4		$0	$3,522,000
230301	800224808	Porvenir	6		$0	$2,272,000
231001	800227940	Colfondos	2		$0	$775,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	6		$0	$2,197,300
CCF21	860013570	Cafam Caja de Compensacion Fliar	18		$0	$2,159,300
EPS002	800130907	Salud Total EPS	1		$0	$140,000
EPS005	800251440	Sanitas EPS	8		$0	$1,229,900
EPS008	860066942	Compensar EPS	2		$0	$240,000
EPS010	800088702	EPS Sura	3		$0	$240,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	2		$0	$141,400
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		$0	$88,000
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		$0	$80,000
						$14,069,800

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	UNIDAD DE INVESTIGACION CRIMINAL DE LA DEFENSA SAS	**NIT:**	901013893
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	mayo 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	junio 2025
Número de Radicación:	86995172	**Total a pagar:**	$14,699,100
Fecha de vencimiento:	24/06/2025	**Total de empleados:**	19
Fecha de Pago:	25/06/2025	**Número de Administradoras:**	13

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	1577342171
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	19		$0	$1,124,300
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	4		$0	$3,524,400
230301	800224808	Porvenir	6		$0	$2,273,500
231001	800227940	Colfondos	2		$0	$776,100
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	7		$0	$2,519,000
CCF21	860013570	Cafam Caja de Compensacion Fliar	19		$0	$2,240,800
EPS002	800130907	Salud Total EPS	1		$0	$140,100
EPS005	800251440	Sanitas EPS	8		$0	$1,230,700
EPS008	860066942	Compensar EPS	3		$0	$320,300
EPS010	800088702	EPS Sura	3		$0	$240,200
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	2		$0	$141,500
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		$0	$88,100
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		$0	$80,100
						$14,699,100

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Le informamos que el pago de la planilla No. 86995172, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ACTA DE INICIO DE CONTRATO - CONVENIO

Clase de contrato / Convenio:	Consultoría
Contrato / Convenio No:	UAESP-584-2024
Objeto:	SA-066 Consultoría especializada para desarrollar una auditoría externa al Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, en el marco normativo vigente y respecto de las personas jurídicas incluidas durante el último cuatrienio.
Contratista:	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA SAS
Fecha de suscripción:	31 de diciembre de 2024
Valor contrato / Aporte del Convenio:	OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO ($860.738.424) M/CTE, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato
Plazo:	Seis (6) meses.
Fecha de inicio:	17 de marzo de 2025
Fecha de terminación	16 de septiembre de 2025
Supervisor(a):	La supervisión del contrato será ejercida por el/la SUBDIRECTOR/A DE APROVECHAMIENTO y/o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

En Bogotá, a los 17 días del mes de marzo de 2025 la señora **ANDREA KARAKALPAKIS TRUJILLO,** en su calidad de interventor / supervisor(a) designado para la ejecución del contrato, y el señor **r YEFRIN ALEXIS GARAVITO NAVARRO, representante legal de la Unidad de investigación criminal de la defensa SAS,** con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato / convenio.

* Con la firma de la presente acta de inicio, la parte contratante se compromete a modificar el periodo de cumplimiento de las pólizas

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

SUPERVISOR	**CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL (cuando aplique)**
Firma: 	**Firma:** 
Nombre: **ANDREA KARAKALPAKIS TRUJILLO** **Subdirectora de Aprovechamiento (E)**	**Nombre**: **YEFRIN ALEXIS GARAVITO NAVARRO** **Representante legal**

INTERVENTOR (Si frente al contrato se tiene interventoría)

Firma: _____

Nombre:

Original: Expediente del Contrato

ANEXO
MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	**OBJETO**
CLÁUSULA 4.	**PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5.	**VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6.	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 7.	**FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 8.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR**
CLÁUSULA 9.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR**
CLÁUSULA 10.	**DERECHOS DEL CONSULTOR**
CLÁUSULA 11.	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 12.	**RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 13.	**INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 14.	**PROPIEDAD INTELECTUAL**
CLÁUSULA 15.	**MULTAS**
CLÁUSULA 16.	**CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17.	**GARANTÍAS**
CLÁUSULA 18.	**INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR**
CLÁUSULA 19.	**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR**
CLÁUSULA 20.	**CESIÓN**
CLÁUSULA 21.	**LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 22.	**SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 23.	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 24.	**DOCUMENTOS**

Entre UNIDAD ADMINISTRATVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra UNIDAD DE INVESTIGACION CRIMINAL DE LA DEFENSA SAS, con NIT 901.013.893-5, representado legalmente por el señor YEFRIN ALEXIS GARAVITO NAVARRO, identificado con la CC. 1.013.584.189 de Bogotá. (en adelante el "Consultor") en la condición de representante legal, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación" de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 688 del 17 de diciembre de 2024, la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación UAESP-CMA-04-2024.

II. Que a través de la Resolución 719 de 2024, la Entidad adjudicó el contrato al oferente UNIDAD DE INVESTIGACION CRIMINAL DE LA DEFENSA SAS, con NIT 901.013.893-5.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es *"Consultoría Especializada para desarrollar una Auditoría Externa al Registro Único De Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, en el marco normativo vigente y respecto de las personas jurídicas incluidas durante el último Cuatrienio"*.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

Ver Anexo. ANEXO TÉCNICO

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato es de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es hasta por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($860.738.424), INCLUIDO IVA, incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos**.**

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 993 del 1140 del 29/11/2024, Código presupuestal O230117400320240302, Concepto O232020200881219 Servicios de investigación básica en otras ciencias sociales y humanidades.

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos cancelará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: La UAESP cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: Un primer pago por el 30 % del valor total del contrato a la entrega del documento con el detalle de cada una de las actividades que se desarrollen y que están descritas en las obligaciones específicas respecto a la Fase No. 1 Revisión normativa.

Un segundo pago por el 30 % del valor total del contrato a la entrega del documento que contenga con i) Descripción detallada del proceso de revisión realizado a la información que reposa en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas incluidas en el último cuatrienio y ii) Reporte de las personas jurídicas que no cumplen con los requisitos de inscripción en el RUOR o con la normatividad vigente para el desarrollo de la labor de aprovechamiento en la ciudad de Bogotá, respecto a la Fase No. 2 Ejecución. Un tercer pago por el 30 % del valor total del contrato a la entrega del documento que contenga la propuesta de las acciones que se deberían implementar para consolidar el RUOR, respecto a la Fase No. 3 Recomendaciones. Un cuarto y último pago, equivalente al 10% del valor del contrato, el cual será cancelado con el recibo a satisfacción de los productos totales por parte de la Supervisión y con la firma del acta de liquidación del contrato. Para cada uno de los pagos a efectuar, el contratista deberá presentar:

1. Factura debidamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del estatuto tributario.

2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.

3. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura, a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual debe ser el titular. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los pagos que la UAESP se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

PARÁGRAFO TERCERO: Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la UAESP efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

IMPUESTOS: El impuesto de estampillas es aplicado sobre el valor antes de IVA, así: i. ii. iii. iv. Estampilla ‘Pro-Cultura’ de Bogotá - 0.5%, Normativa vigente: Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre

de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016. Estampilla 'Pro-personas mayores' - 2%, Normativa vigente: Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Acuerdo 645 de 2016, Circular informativa 3 de 2016. Estampilla 'Universidad Distrital Francisco José de Caldas - 50 años' - 1.1%, Normativa vigente: Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002, Decreto 93 del 4 de abril de 2003, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Circular N° 001 del 24 de enero de 2018. Estampilla "Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional" - 1.1%, Normativa vigente: Acuerdo 568 de 2014, Decreto 584 del 19 de diciembre de 2014, Decreto 176 del 14 de mayo de 2015, Resolución SDH-000137 del 10 de junio de 2015, Resolución SDH-037236 del 10 de junio de 2015, Resolución SDH-000415 del 15 de noviembre de 2016, Resolución SDH-000190 del 22 de noviembre de 2018 y Resolución SDH-000032 del 18 de enero de 2021.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

1. Revisar, ajustar y/o complementar la metodología y el programa de auditoría externa del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas que, como proponente, haya presentado en el proceso de selección objetiva y que se determine para ejecución, de acuerdo con el manual de auditorías de La UAEPS, de las normas de auditoría reconocidas y aceptadas internacionalmente para el tipo de auditoría que se disponga realizar, y a las estrategias acordadas con la entidad. Lo anterior, en cumplimiento con el marco legal Colombiano, con el fin de garantizar el cumplimiento de la totalidad de los objetivos propuestos.
2. Ejecutar el programa de auditorías externas del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas inscritas en el último cuatrienio, de acuerdo con la metodología propuesta y presentar a posteriori la autoevaluación del desempeño del programa y su cumplimiento (al cierre de la última auditoría del programa).
3. Revisar, complementar, ajustar y ejecutar el plan de auditoría, en consecuencia con el programa de auditoría externa, la metodología que se apruebe y establezca, el manual de auditorías de la UAESP, y el plan de auditorías específicas que el Auditor haya preparado y presentado previamente durante el proceso de selección objetiva; y presentar a posteriori la autoevaluación del desempeño de cada plan de auditoría y su cumplimiento (al cierre de la última auditoría del programa).
4. Proveer todos los recursos; de talento humano, físico, tecnológico, financiero, administrativo, legal, logístico y todo lo demás que requiera para ejecutar con eficacia y eficiencia el programa de auditoría del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas, y de cada auditoría específica del programa, hasta efectuar el cierre y liquidación del Contrato que celebre con la UAESP.
5. Contar con el cronograma, los recursos y la participación de personal experto, profesional especializado, profesional técnico, y los que requieren de certificado en auditorías, para cumplir con los temas alusivos a la auditoría que se contemple y desarrolle.
6. Desarrollar el programa de auditoría externa y el proceso de auditorías del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas

inscritas en el último cuatrienio, de acuerdo con lo establecido en el manual de auditorías de la UAESP.

7. Hacer entrega de los informes y entregables dentro de la oportunidad, estructura, contexto y alcance del programa y de las auditorías externas que sean requeridas en el marco del objeto y obligaciones contractuales.
8. Recibir, revisar y evaluar los planes de mejora y compromisos, que respecto a la inscripción de las personas jurídicas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, tenga identificados la UAEPS y que se establezcan durante la ejecución de la Auditorías Externa que se ejecute.
9. Realizar el seguimiento, verificación y control de los resultados de las acciones de mejora, o los planes de mejora que durante el desarrollo del proceso de auditoría del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas contratada, se detecten. Lo anterior, como corrección de las desviaciones negativas identificadas como no conformidad menor, y, realizar la pre-auditoría respectiva para determinar la conformidad, o, no conformidad del hecho objeto de mejora o determinar la reincidencia del caso en concreto.
10. Presentar de manera organizada y estructurada las desviaciones negativas y las desviaciones positivas con observaciones, conclusiones y recomendaciones, sin que estas últimas se constituyan como aporte de consultoría, ni de obligatoriedad para los actores de la Auditoría.
11. Presentar en formato físico, digital ó ambos, los documentos en los formatos originales que se hayan constituido como soporte del desarrollo de las auditorías y de las pruebas que incidan en los resultados de la auditoría, de las desviaciones negativas y positivas, los hallazgos, los riesgos potenciales y demás, con relación directa del informe de auditoría, de tal forma, que represente validez para la UAEPS.
12. Cumplir con las normas de auditoría específica que recomiendan, normalizan o regulan las buenas prácticas de auditoría reconocidas en las normas internacionales y gubernamentales colombianas frente a las tecnologías de la información respecto de cada tema objeto de auditoría.
13. Realizar el cierre del programa de Auditoría Externa del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas inscritas en el último cuatrienio.
14. Administrar y cubrir los riesgos, así como responder ante las desviaciones negativas que sobre el cumplimiento del Contrato de auditoría externa incurra como organismo auditor del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, que afecten, puedan afectar o pongan en riesgo a la UAEPS.
15. Una vez culmine con la ejecución del programa de auditorías y de cada plan de auditoría, presentar la autoevaluación del desempeño del programa y su cumplimiento (al cierre de la última auditoría del programa).
16. Ejecutar el programa de auditorías externas del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas inscritas en el último cuatrienio, frente a la metodología propuesta y presentar a posteriori la autoevaluación del desempeño del programa y su cumplimiento (al cierre de la última auditoría del programa.

17. Efectuar el cierre del programa de auditoría y el cierre de cada una de las auditorías específica en los términos del manual de auditorías de la UAEPS, y suscribir el acta de finalización y liquidación del Contrato de auditoría externa del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas inscritas en el último cuatrienio, dentro del cronograma que se establezca para el cumplimiento del Contrato.
18. Las demás que tengan relación directa con el objeto contractual.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

1. Revisar, ajustar y/o complementar la metodología y el programa de auditoría externa del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas que, como proponente, haya presentado en el proceso de selección objetiva y que se determine para ejecución, de acuerdo con el manual de auditorías de La UAEPS, de las normas de auditoría reconocidas y aceptadas internacionalmente para el tipo de auditoría que se disponga realizar, y a las estrategias acordadas con la entidad. Lo anterior, en cumplimiento con el marco legal Colombiano, con el fin de garantizar el cumplimiento de la totalidad de los objetivos propuestos.
2. Ejecutar el programa de auditorías externas del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas inscritas en el último cuatrienio, de acuerdo con la metodología propuesta y presentar a posteriori la autoevaluación del desempeño del programa y su cumplimiento (al cierre de la última auditoría del programa).
3. Revisar, complementar, ajustar y ejecutar el plan de auditoría, en consecuencia con el programa de auditoría externa, la metodología que se apruebe y establezca, el manual de auditorías de la UAESP, y el plan de auditorías específicas que el Auditor haya preparado y presentado previamente durante el proceso de selección objetiva; y presentar a posteriori la autoevaluación del desempeño de cada plan de auditoría y su cumplimiento (al cierre de la última auditoría del programa).
4. Proveer todos los recursos; de talento humano, físico, tecnológico, financiero, administrativo, legal, logístico y todo lo demás que requiera para ejecutar con eficacia y eficiencia el programa de auditoría del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas, y de cada auditoría específica del programa, hasta efectuar el cierre y liquidación del Contrato que celebre con la UAESP.
5. Contar con el cronograma, los recursos y la participación de personal experto, profesional especializado, profesional técnico, y los que requieren de certificado en auditorías, para cumplir con los temas alusivos a la auditoría que se contemple y desarrolle.
6. Desarrollar el programa de auditoría externa y el proceso de auditorías del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas inscritas en el último cuatrienio, de acuerdo con lo establecido en el manual de auditorías de la UAESP.
7. Hacer entrega de los informes y entregables dentro de la oportunidad, estructura, contexto y alcance del programa y de las auditorías externas que sean requeridas en el marco del objeto y obligaciones contractuales.

8. Recibir, revisar y evaluar los planes de mejora y compromisos, que respecto a la inscripción de las personas jurídicas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, tenga identificados la UAEPS y que se establezcan durante la ejecución de la Auditorías Externa que se ejecute.
9. Realizar el seguimiento, verificación y control de los resultados de las acciones de mejora, o los planes de mejora que durante el desarrollo del proceso de auditoría del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas contratada, se detecten. Lo anterior, como corrección de las desviaciones negativas identificadas como no conformidad menor, y, realizar la pre-auditoría respectiva para determinar la conformidad, o, no conformidad del hecho objeto de mejora o determinar la reincidencia del caso en concreto.
10. Presentar de manera organizada y estructurada las desviaciones negativas y las desviaciones positivas con observaciones, conclusiones y recomendaciones, sin que estas últimas se constituyan como aporte de consultoría, ni de obligatoriedad para los actores de la Auditoría.
11. Presentar en formato físico, digital ó ambos, los documentos en los formatos originales que se hayan constituido como soporte del desarrollo de las auditorías y de las pruebas que incidan en los resultados de la auditoría, de las desviaciones negativas y positivas, los hallazgos, los riesgos potenciales y demás, con relación directa del informe de auditoría, de tal forma, que represente validez para la UAEPS.
12. Cumplir con las normas de auditoría específica que recomiendan, normalizan o regulan las buenas prácticas de auditoría reconocidas en las normas internacionales y gubernamentales colombianas frente a las tecnologías de la información respecto de cada tema objeto de auditoría.
13. Realizar el cierre del programa de Auditoría Externa del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas inscritas en el último cuatrienio.
14. Administrar y cubrir los riesgos, así como responder ante las desviaciones negativas que sobre el cumplimiento del Contrato de auditoría externa incurra como organismo auditor del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, que afecten, puedan afectar o pongan en riesgo a la UAEPS.
15. Una vez culmine con la ejecución del programa de auditorías y de cada plan de auditoría, presentar la autoevaluación del desempeño del programa y su cumplimiento (al cierre de la última auditoría del programa).
16. Ejecutar el programa de auditorías externas del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas inscritas en el último cuatrienio, frente a la metodología propuesta y presentar a posteriori la autoevaluación del desempeño del programa y su cumplimiento (al cierre de la última auditoría del programa.
17. Efectuar el cierre del programa de auditoría y el cierre de cada una de las auditorías específica en los términos del manual de auditorías de la UAEPS, y suscribir el acta de finalización y liquidación del Contrato de auditoría externa del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, respecto a las personas jurídicas inscritas en el último cuatrienio, dentro del cronograma que se establezca para el cumplimiento del Contrato.

18. Las demás que tengan relación directa con el objeto contractual.

CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONSULTOR

El Consultor tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución del Contrato de Consultoría en los términos pactados en del Contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y distrital en cumplimiento del acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
5. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Consultor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

(a) El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes de manera directa o indirecta. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

(b) Para estos efectos, la Entidad Contratante deberá notificar al Contratista del reclamo o acción correspondiente:

(i) Si es extrajudicial, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que dicha reclamación sea presentada.

(ii) Si es judicial (de cualquier naturaleza), dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a:

(1) La fecha en que el reclamo haya sido notificado personalmente a la Entidad Contratante.
(2) La fecha en la que legalmente se entienda que la Entidad Contratante ha sido debidamente notificada del auto admisorio de la demanda a través de la cual se hace el reclamo, si tal Notificación se ha hecho por medio de aviso o edicto conforme a la Ley.

CLÁUSULA 13. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Consultor reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Entidad. En consecuencia, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la Entidad, que será la única y legítima titular de los derechos patrimoniales de autor, conservando el Consultor para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con la Decisión Andina 355 de 1993 y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a cinco (5) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5 %] del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el porcentaje definido en el documento base pliego de condiciones definitivo del proceso UAESP-CMA-04-2024, sin perjuicio de incorporar uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a cinco (5) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de garantías, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,1% del valor total del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el “Anexo - Técnico 1” en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de

fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,3 % del valor total del contrato.

7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor total del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,3% del valor total del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,3% del valor total del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a veinticinco 25 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de presentarse por parte del Interventor incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. La imposición

de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Interventor cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Interventor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Interventor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:
La UAESP requiere que la garantía para cada riesgo tenga la siguiente suficiencia:
El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

a) Cubrir en calidad de asegurado y beneficiario a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos – UAESP.
b) En calidad de afianzado debe incluir al contratista.
c) Debe amparar todas las coberturas descritas para (i) cumplimiento, (ii) salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, (iii) calidad de los servicios prestados.
d) El término de la garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
e) La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Este amparo se debe constituir de por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, y deberá mantenerlo vigente por plazo del contrato y cuatro meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado. En caso de prorrogarse el plazo del contrato, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
Este amparo cubre a la ENTIDAD de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales a cargo del Contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Este amparo se constituirá por una cuantía igual o superior al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del plazo del Contrato y tres (3) años más. En caso de prorrogarse el plazo del contrato, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS
El amparo de calidad del servicio cubre a la UAESP de los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato.
Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 10% del valor del contrato y deberá mantener vigente por cinco años más contados a partir de la terminación del plazo del contrato.
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL
El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños y perjuicios que, en el

desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros.
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 No.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no deben ser inferior a "Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV", para el proceso que nos ocupa el presupuesto oficial se ajusta al artículo en mención.
La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.
El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:
a. Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP.
b. En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.
c. Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento, ii) Calidad de los bienes suministrados, iii) calidad de los servicios prestados y iv) Salarios y Prestaciones.
d. Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR

El Consultor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Consultor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR

El Consultor ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su desarrollo será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el consultor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Consultor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Consultor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Consultor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del Contrato. [La Entidad podrá hacer más exigente esta cláusula si requiere autorización previa y expresa de toda subcontratación, según lo determine por la necesidad, el objeto contractual o las obligaciones del Contrato.]. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Consultor de las responsabilidades que asume por las labores de consultoría y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Consultor. La Entidad podrá exigir al Consultor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. CESIÓN

El Consultor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Consultor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato.

Si el Consultor no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Consultor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las partes como la manifestación del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá que el Consultor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso; la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el domicilio contractual es el establecido en el proceso UAESP-CMA-04-2024.

CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Consultor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las Partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el contrato en Bogotá D.C., en la fecha y hora de la plataforma SECOP II.